

Libro de Incidencias electrónico - Lie

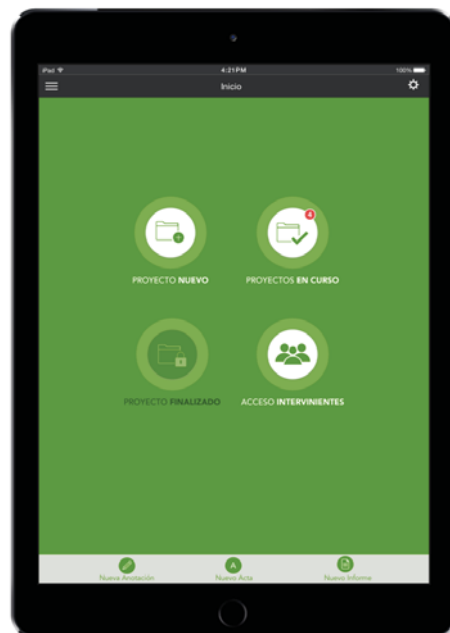
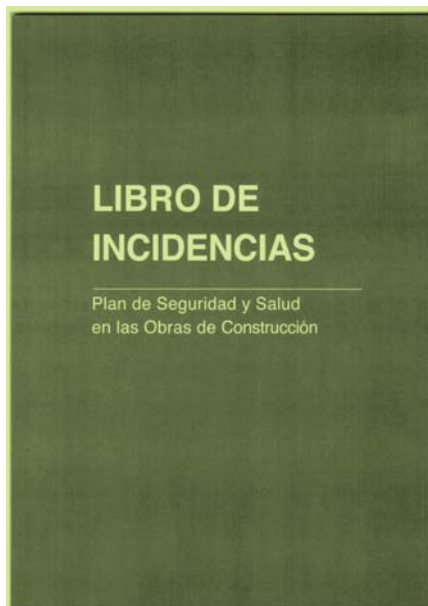
Mediante esta herramienta se pretende incorporar las ventajas de las nuevas tecnologías en el ámbito profesional y el sector de la construcción, a fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos de la **Ley 11/2007, de 22 de junio, el acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos** y mejorar la prestación de los servicios de nuestros profesionales en el campo de la seguridad en obras de la construcción.

Esta herramienta que cumple todos los requisitos del art, 13 RD 1627/1997 y ha sido presentada tanto a la Dirección General de Trabajo como a la Inspección de Trabajo

FORMATO

Actualmente no existe modelo oficial normalizado para este tipo de documento.

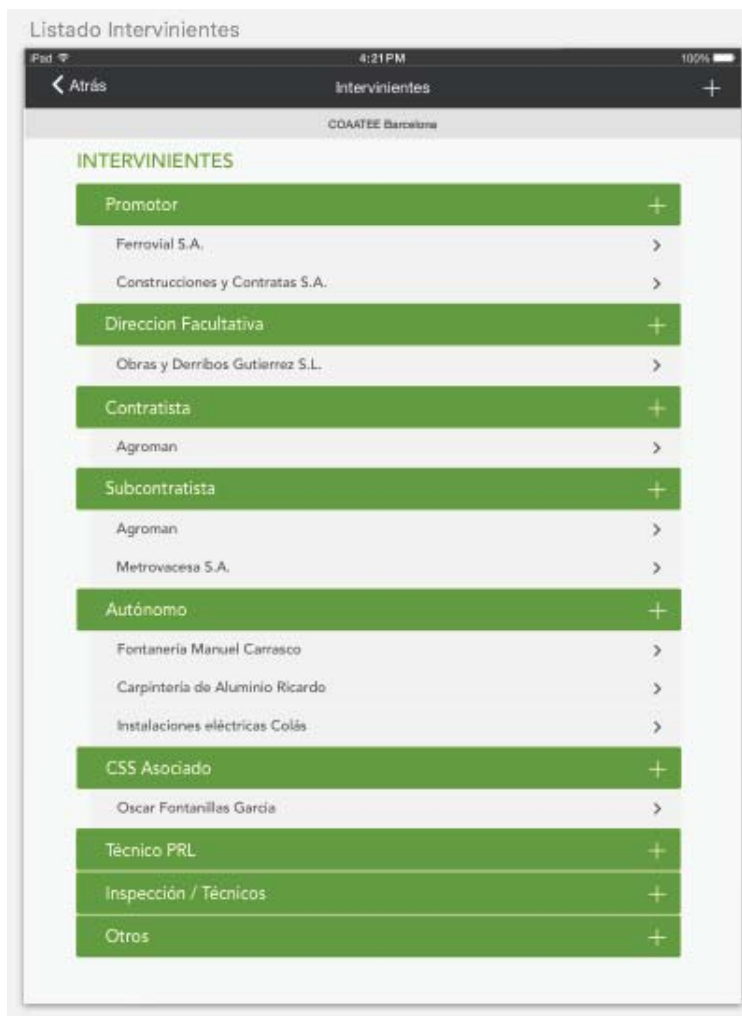
Lo cierto es que las distintas Comunidades Autónomas, el propio Ministerio de Fomento y los Colegios Profesionales editan sus propios modelos, por lo que no existe un impedimento normativo para utilizar el formato propuesto, siempre que, como se verá, cumpla con las exigencias de contenido y garantías del RD de 1627/1997.



CARACTERÍSTICAS

Las características principales del aplicativo son las siguientes:

- a. **Acceso a todos los intervinientes** mediante cualquier dispositivo móvil o tablet con conexión a internet. Garantizando lo establecido en el artículo 13 RD de 1627/97, a dicho libro electrónico tienen acceso: la dirección facultativa de la obra, los contratistas y subcontratistas y los trabajadores autónomos, así como las personas responsables en materia de seguridad de las empresas intervinientes en la obra, los representantes de los trabajadores y los técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en el ámbito de las administraciones públicas competentes.



- b. **Permite aportar fotografías** sobre las incidencias reflejadas de forma que sea más clarificadora la notación tanto nivel gráfico como de escritura (existen en muchas ocasiones dificultades para entender lo anotado, alcance implantación, etc.).
- c. Las empresas afectadas **pueden firmar físicamente soporte electrónico** (tablet o dispositivos móviles) a través de la firma electrónica avanzada, con todas la garantías legales que ofrece la directiva europea 1999/93/EC sobre firma electrónica. La firma electrónica avanzada del Libro de Incidencias **está auditada** y dispone de un dictamen pericial emitido por Auren Servicios TIC, S.L..



- d. **La notación es enviada, vía e-mail desde el dispositivo, de forma inmediata al resto de intervinientes** en el proceso y que tienen que ser conocedores de dicha anotación, incluida trabajo en los supuestos recogidos en la legislación vigente.



- e. **Se permite el acceso desde cualquier lugar, a través de un usuario y contraseña**, dando solución a cualquier tipo de obra por ejemplo problemática con las obras lineales donde la ubicación del libro en soporte papel no suele estar localizable.
- f. **Se evita la pérdida física de registros** -anotaciones realizadas (caso del libro de Incidencias en papel).

- g. **Toda anotación realizada** en el libro de incidencias electrónico, **genera un archivo PDF** con las máximas garantías de seguridad que impide su manipulación, **para ser enviado por email** y consultado a través de web o dispositivo móvil.
- h. **Se diligenciará, mediante proceso electrónico, por los Colegios Profesionales quienes conservarán una copia del libro electrónico una vez finalizado por sus archivos.**

CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

La regulación de este instrumento se encuentra en el RD 1627/1997 (modificado por el RD 1109/2007 del 24 de agosto), que desarrolla la Ley 32/2006 reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

Los extremos a cumplir de dicha regulación son:

1. **En cada centro de trabajo existirá con fines de control y seguimiento del plan de seguridad y salud un libro de incidencias que constará de hojas por duplicado (art. 13-1):**

Se cumple mediante formato electrónico, del cual quedará registro instantáneo para todos los agentes autorizados a realizar anotaciones así como en el Colegio Profesional que la diligencia e incluso en la Inspección de Trabajo, si se considerará conveniente, pudiendo acceder todos los agentes a dicho libro electrónico a través de web, tablet o dispositivo móvil. Este sistema cuenta con las garantías de seguridad necesarias que hacen imposible alterar su contenido.

2. **Lo facilitará el colegio profesional a que pertenezca técnico que haya aprobado el plan de seguridad o la oficina de supervisión de proyectos órgano equivalente cuando se trate de obras de las Administraciones Públicas (art. 13-2).**

Se trata de una aplicación descargable, que será diligenciada por el Colegio, ya que el Libro de Incidencias electrónico a través de una sencilla integración intercambia información con el Colegio, de forma que esta habilitación sea instantánea y segura.

3. **El libro de incidencias deberá mantenerse siempre el obra (art.13-3).**

Todas las anotaciones realizadas en el formato electrónico, se GEOLOCALIZAN con las coordenadas de forma automática, evidenciando la situación del libro de incidencias.

Además, esta exigencia se cumple con una doble medida, por un lado enviando las anotaciones por e-mail en el momento que se realiza y por otro lado, con acceso vía web o dispositivo móvil las 24 horas a través de un acceso con clave y contraseña.

4. **Estará en poder del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o cuando no fuera necesaria la designación de un coordinador, en poder de la dirección facultativa de la obra (ar. 13-3)**

Esta capacidad de "control" o custodia se garantiza al ser dicho coordinador quien da de alta el libro en cada obra, lo diligencia por su colegio y genera de forma automática las contraseñas de acceso a los autorizados por el RD 1627/97, además será la persona que normalmente generará las incidencias, en cumplimiento de sus obligaciones y funciones.

5. **Además del coordinador, a dicho libro tendrán acceso la dirección facultativa de la obra, contratistas subcontratistas y trabajadores autónomos, así como las personas órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la obra, los representantes de los trabajadores y los técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en el trabajo de las Administraciones Públicas competentes, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo, relacionadas con el control y seguimiento del plan de seguridad y salud (art. 13-3).**

Como ya se indicado, una vez obtenido el libro electrónico, el propio sistema generará claves de acceso seguras para que cada una de estas personas puedan realizar anotaciones. A los técnicos de la Inspección se les facilitará una clave para que cualquiera de sus técnicos pueda cumplir con las funciones encomendadas.

6. **Efectuada una anotación en el Libro de Incidencias, el coordinador en materia de seguridad y salud durante la situación de la obra, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, la dirección facultativa, deberá notificarla al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de este.(Artículo 13-cuatro reformado).**

Se prevén dos formas de comunicación:

- a. Recabando en el propio dispositivo la firma del afectado y representantes de los trabajadores en la generación de la anotación
- b. Mediante correo electrónico a todos los implicados que se genera de forma automática al cerrar el documento.

Requiere documentar, al comienzo de la obra y a la incorporación de nuevas contratistas o subcontratistas el aporte de una dirección de correo electrónico válida para notificaciones (esta opción ya está siendo exigida, entre otras, por la Agencia Tributaria a los contribuyentes).

7. **En el caso de que la anotación se refiera a cualquier incumplimiento de las advertencias u observaciones previamente anotadas en dicho Libro por las personas facultadas para ello, así como el supuesto de paralización de los trabajos o de la obra, deberá remitirse una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de 24 horas. (Art. 13-4).**

La aplicación permite el envío de la anotación, mediante el correo electrónico que la

Inspección facilite para estos casos. (Dota al sistema de inmediatez en las comunicaciones con la Inspección)

CONSIDERACIONES ADICIONALES

- a. Mediante esta herramienta se pretende **facilitar la labor de los técnicos**, cada día más tecnificada, permitiéndoles generar sobre la marcha los registros que permitan el seguimiento del cumplimiento del plan, adjuntando documentación gráfica tomada de forma simultánea, en un entorno de digitalización casi total de los registros colegiales. El visado electrónico en los colegios profesionales está ganando terreno al presencial, los soportes en papel cada día son menos y su conservación más problemática y cara.
- b. El libro de incidencias electrónico se mantendrá junto con la opción de libro de incidencias en papel de forma que el colegiado pueda optar por cualquiera de los formatos.
- c. **Como antecedente tecnológico ya desarrollado e implantado en diversas Comunidades Autónomas podemos citar el Libro de Visitas Electrónico**, aprobado por Resolución del 25 -11 -2008 (BOE 2/12/2008). En dicha norma se establece, que todas aquellas empresas y trabajadores autónomos que deban disponer en sus centros de trabajo de libro de visitas de la y TSS, podrá solicitar la sustitución de dicha obligación por el alta en la aplicación informática de Libro de Visitas Electrónico.

Para tener la autorización de la autoridad central de la y TSS, empresas y trabajadores autónomos deberán garantizar que cada uno que cada centro de trabajo, en el que se sustituya el libro en papel, cuenta con al menos un ordenador personal con dispositivo de lector de tarjetas inteligentes con acceso habilitado, a través de Internet, a la aplicación del LVE.

A diferencia de este libro de visitas electrónico, el Libro de Incidencias Electrónico, ni está sometido en formato regulado legalmente y requiere un soporte en PC con lector de tarjetas, sino que es suficiente con disponer de un dispositivo móvil o una tablet.

CONCLUSIONES

En resumen, esta herramienta, facilita a los coordinadores y el resto intervinientes generar las incidencias, realizar anotaciones geolocalizadas, incorporar fotos y detalles técnicos sobre el terreno, recabando la firma de los destinatarios en el propio acto enviando la anotación generada a todos los interesados en el momento que la realiza. (incluso la Inspección, en casos preceptivos).

Además de aportar agilidad, seguridad y publicidad a las dadas por el coordinador, anima a los técnicos a utilizar de forma correcta y asidua el citado libro.

DATOS DE CONTACTO

OPTIMIZA PROCESS APLICACIONES TECNICAS S.L.

C/ Patrimonio Mundial, 7 2Pl. Oficina 55

Aranjuez 28300 – Madrid

t. 911 349 461

m.615 936 094

info@librodeincidenciaselectronico.com